



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 443/05, la Resolución RESCS-2023-114-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 443/05, se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a María Florencia Tamai, DNI N° 25.784.590, Legajo N° 535.

Que por RESCS-2023-114-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en virtud de lo solicitado por la citada agente, en el marco del CCT de la AGCBA.

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada AGCBA N° 543/2024, la agente María Florencia Tamai, manifestó formalmente su renuncia a la planta permanente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 25 de septiembre de 2024 resolvió aceptar la renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR a partir del 25 de septiembre de 2024 la renuncia de la agente María Florencia Tamai, DNI N° 25.784.590, Legajo N° 535, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.26 14:24:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.26 15:04:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.26 15:04:07 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2023-00023002-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Educación de Gestión Privada”. Auditoría de Gestión.

Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2024-00019750-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2024-11-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 25 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: “Educación de Gestión Privada”. Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Educación de Gestión Privada”. Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 2.23.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.30 11:17:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.30 11:52:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.09.30 11:52:58 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N° 161/00 modificada por la Resolución AGC N° 152/17, la Resolución RESCS-2024-81-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX2024-00019965-AGCBA-DGLEG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión del 18 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70, en su Título II, “*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que la Ley 325, por virtud del artículo 4º, aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General.

Que, no obstante, el artículo 133º de la Ley 70 dispone que, el organismo en cuestión, establece su Estructura Orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en consonancia, por Resolución AGC N° 161/00 posteriormente modificada por la N° 152/17, esta AGCBA, aprueba sus Normas Básicas de Auditoría Externa regulatorias de los procedimientos de auditoría a fin de llevar a cabo el control externo que, constitucionalmente, en tanto competencia sustancial, se le ha conferido a este organismo.

Que, la potestad ejercitada, se ha sustentado, asimismo, en el artículo 143º de la Ley de 70, cual dispone que es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que, en atención a las circunstancias fácticas y jurídicas generadas en el último lapso, mediante la Resolución RESCS-2024-81-AGCBA-AGMIG, esta autoridad colegiada ha instruido a la Dirección General de Planificación que elabore una propuesta de modificación de las normas básicas de auditoría precedentemente aludidas.

Que, conforme se asevera en los considerandos de la resolución aludida, la encomienda oportunamente vertida, se ha sustentado en el hecho de que *“...las modificaciones y adecuaciones que han ido ocurriendo en el contexto internacional con relación al control gubernamental junto con los procesos de implementación de las normas internacionales de auditoría gubernamental (ISSAI) en las distintas regiones de la comunidad de auditores gubernamentales, manifiestan la necesidad de actualizar las “Normas Básicas de Auditoría Externa” de nuestro organismo que datan del año 2000 y los infructuosos intentos por actualizarlas que se han llevado a cabo todos estos años”*.

Que también se ha fundamentado en el hecho de que *“...las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, demandan en forma imperiosa dar instrumentales al auditor para el análisis de esta nueva realidad”*.

Que, finalmente, se ha apoyado en “...la necesidad del cambio o refuerzo de las normas de auditoría, basada en el avance de la tecnología y la digitalización implementada por el Gobierno de la Ciudad. Que resulta necesario establecer normas de alta calidad en la Auditoría General de Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) a través de la adaptación de las Normas Básicas de Auditoría Externa (NBAE) a los preceptos de aplicación de los estándares de auditoría del Sector Público, principalmente de aquellos alcanzados por el consenso de la INTOSAI. Que la actualización debe permitir avanzar en el desarrollo de metodologías y herramientas para homogeneizar criterios básicos del proceso de auditoría, mejorar el trabajo de los equipos y promover una mejora en la calidad de los Informes”.

Que la instrucción concretada mediante la Resolución RESCS-2024-81-AGCBA-AGMIG, ha tenido por causa, asimismo, lo previamente decidido por la Comisión de Supervisión de Planificación en Acta ACTFC-2024-3-E-AGCBA-DGPLAN, en cuyo marco se volcara la necesidad de la reforma en ciernes con sustento en las argumentaciones previamente vertidas.

Que, en cumplimiento de la instrucción encomendada, la Dirección General de Planificación ha elaborado la propuesta de modificación de las normas de auditoría cual se acoge, en su integridad, a los propósitos que este Colegio volcara en la Resolución RESCS-2024-81-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97, emitiendo el Dictamen DICTA-2024-124-AGCBA-DGLEG, que aconseja el dictado de la presente.

Que, de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales, este Cuerpo Colegiado, por el voto de la mayoría de sus integrantes, resuelve aprobar las nuevas Normas Básicas de Auditoría Externa, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR las nuevas Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al texto que se adjunta en el Anexo que integra la presente.

ARTICULO 2º: Las normas aprobadas en el artículo primero de la presente serán aplicables para los proyectos de auditoría correspondientes a la Planificación Anual 2025 en adelante.

ARTICULO 3º: La Resolución AGC N° 161/00, su modificatoria N° 152/17 y complementarias, mantienen su vigencia respecto de los proyectos de auditoría correspondientes a la Planificación Anual 2024 y años anteriores.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.02 17:31:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.02 17:34:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.10.02 17:35:00 -03:00